

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez, informándole que la Secretaría de Gobierno del municipio de Manizales hizo devolución del Despacho Comisorio Nro. 054 del 26 de noviembre de 2021 debidamente diligenciado, por llevarse a cabo en su totalidad la comisión dada por el juzgado. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 3 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DIVISORIO
Demandante:	MARÍA ARNOBIA GRAJALES CASTAÑEDA
Demandado:	LUIS ANTONIO GONZALEZ ISAZA
Radicado:	170014003010-2020-00234-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente del presente proceso, los escritos y anexos allegados por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la devolución del Despacho Comisorio Nro. 054 del 26 de noviembre de 2021 debidamente diligenciado, por medio del cual se comisionó a la Alcaldía Municipal de Manizales a fin que practicara la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-147559 objeto del presente proceso, por llevarse a cabo en su totalidad la comisión dada por el juzgado.

Ahora bien, comoquiera que mediante proveído del 9 de noviembre de 2021 se decretó la división Ad Valorem a través de la venta en pública subasta del inmueble objeto de la presente demanda, se **CONMINA** a las partes para que soliciten adelantar la diligencia de remate del inmueble objeto de la división, al tenor de lo dispuesto en el artículo 411 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Estado Nro. 128 el 4 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c5f5bc3c8d345fb54f95323731db3bf29ae13469c1858248022479e6de4474**

Documento generado en 03/08/2022 02:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>